JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO PS-072-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	**PS-072-2026**
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de actividad física del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	ANGELA PATRICIA RAVE VELEZ C.C. 43687362
VALOR:	**INICIAL**	Quince millones trescientos setenta y dos mil pesos M/L ($15.372.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N°1**: Por un valor de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) equivalente al 16.75% del valor inicial del contrato). Quedando un valor total de Diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos M/L ($ 17.934.000). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°1:** Por un término de Un (1) mes contado a partir del 26 de julio del 2026 sin exceder el 15 de agosto de 2026. Quedando un término total de siete (7) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO **TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):** *CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Quince millones trescientos setenta y dos mil pesos M/L ($15.372.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.* ***Parágrafo 1.** Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.000000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 95 del 23/01/2026 y Registro Presupuestal No 90 del 23/01/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.* *QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Quince millones trescientos setenta y dos mil pesos M/L ($15.372.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución. **Parágrafo 1.** Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No *2.3.2.02.02.009.02.000000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 95 del 23/01/2026 y Registro Presupuestal No 90 del 23/01/2026,* y la adición con Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.000000 denominado Servicio de apoyo a la actividad física la recreación y el deporte según Certificado de disponibilidad No 375 del 22/07/2026 y Registro Presupuestal No 430 del 22/07/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del Municipio de Caldas – INDEC – es una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de administrar y apoyar la gestión de los recursos, procesos y actuaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto misional. En desarrollo de sus funciones, la entidad requiere apoyo técnico en los diferentes procesos de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de fortalecer actividades relacionadas con la gestión documental, administrativa, operativa y de apoyo a los procedimientos internos, garantizando eficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

3.2. Que el día Veinticinco (25) de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-072-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y ANGELA PATR9ICIA RAVE VELEZ, cuyo objeto contractual es: “Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de actividad física del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.

3.3. Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de Quince millones trescientos setenta y dos mil pesos M/L ($15.372.000)

3.4 Que la necesidad que justifica la modificación del contrato radica en garantizar la continuidad en la ejecución de los programas de actividad física liderados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, los cuales están orientados a promover hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad caldeña. Estos programas se desarrollan mediante sesiones dirigidas de actividad física, súper clases, eventos recreativos y demás actividades contempladas en la oferta institucional. Para su adecuada ejecución se requiere la participación permanente de formadores idóneos que aseguren el desarrollo oportuno de las actividades programadas, la cobertura en los diferentes barrios y veredas del municipio, así como la continuidad de los procesos de promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

3.5. Que, la entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la totalidad de la oferta institucional de actividad física, por lo que se requiere continuar con la prestación del servicio del formador, quien debe desarrollar actividades como el apoyo a la ejecución de los programas de actividad física general, la organización y liderazgo de procesos de actividad física y tiempo libre, el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales para promover la práctica de la actividad física, la participación en reuniones y capacitaciones institucionales, la elaboración y presentación de informes mensuales de actividades, el apoyo en mediciones y evaluaciones de la población impactada, la atención y orientación a usuarios y beneficiarios de los programas de actividad física,

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

el cuidado de implementos y escenarios deportivos, y la elaboración de planes de entrenamiento para los usuarios del Centro de Promoción de la Salud (CPS), zona húmeda, clases musicalizadas y demás actividades, conforme a sus condiciones físicas, necesidades particulares y los lineamientos técnicos establecidos.

3.6 Que, la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la cobertura de los programas de actividad física en el municipio, toda vez que estos se desarrollan de manera permanente y cíclica durante todo el año, con cronogramas establecidos que incluyen sesiones dirigidas, súper clases, eventos recreativos y actividades de promoción de la salud. La interrupción del apoyo del formador generaría suspensión de las sesiones de actividad física, cancelación de eventos programados, retrasos en la atención a la comunidad usuaria, incumplimiento de las metas institucionales de promoción de actividad física y estilos de vida saludables, y afectaciones a la población beneficiaria (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) que depende de estos programas para su desarrollo físico, social y bienestar general.

3.7 Que, los programas de actividad física del INDEC están dirigidos a promover hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad caldeña, y se desarrollan a través de las sesiones o clases dirigidas de actividad física, las súper clases, los eventos recreativos y los eventos dirigidos a la comunidad, entre otras actividades de la oferta institucional. Estos programas requieren la orientación permanente de formadores idóneos que garanticen la ejecución de las sesiones y eventos, la cobertura territorial en los distintos barrios y veredas y la continuidad de los procesos. La entidad no dispone de personal de planta suficiente para atender la totalidad de la oferta, por lo que se requiere continuar con la prestación del servicio del formador.

3.8 Que, el presente objeto corresponde a la prestación de servicios prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procedente ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de disponibilidad y conocimientos específicos para la ejecución de los programas de actividad física. La modificación se fundamenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza adicionar y prorrogar los contratos para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, sin variar el objeto contractual. La adición en valor se ajusta al límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial contemplado en el parágrafo del artículo 40 ibídem, y la prórroga responde a la necesidad de dar continuidad a la oferta institucional de actividad física.

3.9 Que, la modificación cuenta con soporte presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente. El valor de la adición es proporcional a la ejecución y al nuevo plazo, y se mantiene dentro de las condiciones económicas pactadas inicialmente, conservando el equilibrio del contrato. La continuidad del servicio mediante la modificación evita los costos y tiempos de un nuevo proceso de selección y previene la interrupción de la oferta, lo que se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

3.8 Que, la necesidad del servicio persiste y se mantiene vigente, razón por la cual no es posible interrumpir las sesiones de actividad física, las súper clases, los eventos recreativos y los eventos a la comunidad, pues su suspensión afectaría la oferta institucional, la participación de los usuarios y el cumplimiento de las metas de cobertura; por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio mediante la modificación del contrato, sin que ello altere el objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y/o Prorroga N° al contrato PS-072-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

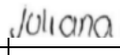
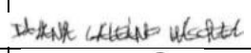
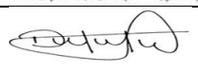
4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
 Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 24 días del mes de julio de 2026



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y recreación
Supervisor

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó	*Juliana Andrea Zuleta Montoya - Contratista*		*24/07/2026*
Revisó	*Dayana Galeano Vásquez - Asesor jurídico*		*24/07/2026*
Aprobó	*Darwin Arnoldo Urrego Cardona* *Subgerente de fomento deportivo y recreación*		*24/07/2026*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		